

ORDENANZA N°. 3637.-

Exp. 4061-105.225/968.-

La Plata, 31 de diciembre de 1968.-

.- EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DE LIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A N° 3637.-

Para el Partido de La Plata.-

Artículo 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a prever en ----- los presupuestos de los Ejercicios 1969 a 1973 inclusive, los créditos suficientes para poder hacer frente a las erogaciones que demandará el cumplimiento del contrato a celebrarse con la Empresa Venturino Hnos., por el término de cinco (5) años, con una opción a favor de la Comuna, de otros dos (2) años más, para la realización de los servicios de recolección, transporte, descarga y eliminación de residuos domiciliarios de las zonas suburbanas del Partido de La Plata.-

Artículo 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese, en el Boletín ----- Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

FDO: Gral. de Brigada (R.E.) FRANCISCO A. IMAZ- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" Dr. RAUL F. NAVAS.- Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

REGISTRADA BAJO EL N° 3637.-

La Plata, 25 de febrero de 1969.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese, ----- publíquese, y archívese.-

FDO: Coronel (R.E.) FRANCO A. ICAZATTI.- Intendente Municipal.-

" Doctor JUAN CARLOS CURONE.- Secretario de Gobierno.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA: 10/2/969.

ES COPIA.-

HS.-